de dhos granos y por la ciud. vista tratada y conferida
sobre ello acordo la dha carta se remita con propio a la
Ciudad de Murcia donde asiste el dho señor corregidor
con carta que se le escriva para ello al señor don Alo
lison regidor desta ciud. que la de en mano propia
quedandose un traslado de dha carta para guarda del
dho desta ciud. el qual despacho a gan los señores doctor
don Juan de Guebara y don Antonio garcia alcaraz
Marin comisarios y lo que se gastare lo pague el ma
yordomo de propios que con este decreto y su certifica
cion se le pasaran en cta.

La ciud. = dijo que por quanto por las dhas cartas se
avisa es necesario se aga ynformacion de lo que en
esta ciud. a hecho y obrado dho señor corregidor en lo
tocante a los soldados montados y paga dellos para
poder pedir en justicia a su magestad lo que convi
ga en defensa desta ciud. y sus vecinos acordo que sobre ello
se aga petizion por el procurador general desta ciud. con pa
recer de su abogado ofreciendo ynformacion de todo
lo que en esta parte se a obrado por dho señor corregidor
y defensa que sobre ello se a hecho de que se remita
traslado a la dha villa de Madrid y lo que se
gastare lo pague el mayordomo de propios que con fee
deste acuerdo y certificacion de el dho procurador general
se pasara en cta.

Ytem si la ciud. acordo se otorgue poder al dho señor
don Alo lisson regidor para que en nombre desta ciud.
y sus vecinos pida ante el dho señor corregidor
sobresea en los autos y bandos publicados para que
los vecinos no puedan llevar los granos a los molinos
para sustento de sus familias campos y lavores para
sus simiencas y demas proveymiento dellos y que en esta
parte lo pidan hacer libremente sacando de lo que en razon